

Hoja informativa: Lo que necesita saber sobre la nueva norma federal de carga pública y seguros médicos

Actualizada el 1/31/20

1. ¿Cuándo entrará en vigor la nueva norma de carga pública?

El Department of Homeland Security anunció que la nueva norma de carga pública se aplicará a los beneficios recibidos el 24 de febrero de 2020 o después de esa fecha.

2. Si me inscribo en un seguro médico gratis o de bajo costo, ¿me convierto en una carga pública?

La mayoría de las coberturas de seguro médico no son un factor en la nueva evaluación de carga pública. Únicamente se incluye el seguro Medicaid financiado por el gobierno federal, e incluso en este programa hay varios grupos de personas exentos que están excluidos según la norma, como las mujeres embarazadas y los jóvenes menores de 21 años. Asimismo, los asilados, refugiados y titulares de visados que son víctimas del tráfico de personas y otros crímenes, entre otros, están completamente exentos de la norma de carga pública.

Estos programas no están incluidos en la norma de carga pública:

- Essential Plan: en todos los niveles, incluso si la prima es gratis
- Child Health Plus: en todos los niveles, incluso si la prima es gratis
- Qualified Health Plan: en todos los niveles, incluso si la prima es gratis con créditos fiscales sobre la prima

3. Si me inscribo en Medicaid, ¿me convierto en una carga pública?

Es importante comprender que la cobertura de Medicaid para la **mayoría** de los inmigrantes **no** está incluida en la nueva evaluación de carga pública. Solo está incluido el seguro de Medicaid financiado por el gobierno federal, y muchas categorías están exentas según las normas.

La inscripción en la cobertura de Medicaid financiada por el gobierno federal no afectará a estos grupos de inmigrantes: mujeres embarazadas, jóvenes menores de 21 años y personas pertenecientes a categorías migratorias como asilados, refugiados y víctimas de violencia. Los titulares actuales de la tarjeta de residencia que estén recibiendo cobertura de Medicaid solo estarán sujetos a una resolución de carga pública si salen del país (a) por más de 6 meses o (b) si tienen ciertas condenas penales, y después quieren volver a los Estados Unidos.

En Nueva York, la mayoría de los inmigrantes están inscritos en el Essential Plan y no se ven afectados por la evaluación de carga pública. De la cantidad limitada de inmigrantes que tienen Medicaid, la mayoría están inscritos en la cobertura que está completamente financiada por el estado y no por el gobierno federal. Esta cobertura tampoco está incluida como factor en la nueva norma. Si no está seguro del tipo de cobertura que tiene, llame a la línea de ayuda de NY State of Health al 1-855-355-5777.

4. Si mis hijos están inscritos en Medicaid, ¿me convierto en una carga pública?

No. La inscripción de hijos u otros familiares en Medicaid no cuenta como factor en una evaluación de carga pública.

5. Tengo Medicaid de emergencia. Si uso mi cobertura, ¿me convierto en una carga pública?

No. La cobertura de Medicaid de emergencia no está incluida como beneficio conforme a la nueva norma de carga pública.

6. Cuando la norma de carga pública entre en vigor, ¿será retroactiva?

No. El Department of Homeland Security ha anunciado que la nueva norma de carga pública solo se aplicará a los beneficios recibidos el 24 de febrero de 2020 o después de esa fecha.

Si le preocupa que la norma de carga pública se aplique a usted o a su familia específicamente, consulte con un experto en inmigración.

Para recibir asistencia migratoria confidencial gratis o de bajo costo, llame a:

- *la Oficina de Nuevos Americanos (Office of New Americans) al 1-800-566-7636 (representación legal/servicios de asesoría de alta calidad y gratis o de bajo costo).*
- *la Sociedad de Ayuda Legal (Legal Aid Society) al 1-844-955-3425 (solo para residentes de la ciudad de Nueva York).*